

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 5 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Fomento del Consejo de Estado; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido declarar caducada, con pérdida de la fianza en beneficio de la Administración general del Estado, la concesión otorgada á D. Leandro Suárez Infesta por Real orden de 26 de Mayo de 1884 para construir un balneario en el Cabo de la Muerte, en la villa de Luanco, de la provincia de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 12 de Febrero de 1888.—Navarro y Rodrigo. = Sr. Director general de Obras públicas.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 488.

Reemplazos.—Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley de 41 de Julio de 1885 he acordado, conformándome con lo propuesto por la Comisión provincial, hacer el siguiente señalamiento de los días en que deben comparecer ante dicha Corporación los interesados en el reemplazo del corriente año, que deban verificarlo con arreglo á lo prevenido en el citado artículo 102.

A las 8 de la mañana.

Día 2 de Abril.

Murcia primera, segunda y tercera sección.

Día 3.

Murcia cuarta, quinta y sexta sección.

Día 4.

Murcia séptima, Alcantarilla, Abanilla, Albudeite, Alguazas y Archena.

Día 5.

Aguilas, Alhama, Blanca, Bullas, Beniel, Caravaca y Aledo.

Día 6.

Cieza, Cotillas, Fortuna, Fuenteálamo, Librilla y Calasparra.

Día 7.

Mazarrón, Molina, Moratalla, Lorquí y Ojós.

Día 9.

Pacheco, Pinatar, Pliego, Ricote, San Javier y Mula.

Día 10.

Ceuti, Ulea, Unión, Villanueva y Totana.

Día 11.

Campos, Jumilla, Cehegín y Yecla.

Día 12.

Lorca primera, segunda, tercera y Abarán.

Día 13.

Lorca cuarta, quinta, Cartagena segunda y tercera.

Día 14.

Cartagena primera, cuarta, quinta y sexta.

ADVERTENCIA

Conforme á lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Real orden de 13 de Septiembre de 1882, concurrirán á la capital en los días antes expresados con objeto de ingresar en Caja, los mozos procedentes del primer reemplazo de 1885, que por haber perdido la excepción que les fué otorgada en años anteriores, hayan sido declarados soldados por los Ayuntamientos respectivos, y contra tales fallos no tengan interpuesta reclamación.

Los demás mozos comprendidos en los reemplazos primero y segundo de 1885, 1886 y 1887 que deban comparecer ante la Comisión provincial para los efectos de la revisión de sus excepciones lo verificarán en los días siguientes:

A las 8 de la mañana.

Día 16.

Murcia primera, segunda y tercera sección.

Día 17.

Murcia cuarta, quinta y sexta.

Día 18.

Murcia séptima, Alcantarilla, Abanilla, Albudeite, Alguazas y Archena.

Día 19.

Aguilas, Alhama, Blanca, Bullas, Beniel, Caravaca y Aledo.

Día 20.

Cieza, Cotillas, Fortuna, Fuenteálamo, Librilla y Calasparra.

Día 21.

Mazarrón, Molina, Moratalla, Lorquí y Ojós.

Día 23.

Pacheco, Pinatar, Pliego, Ricote, San Javier y Mula.

Día 24.

Ceuti, Ulea, Unión, Villanueva y Totana.

Día 25.

Campos, Jumilla, Cehegín y Yecla.

Día 26.

Abarán, Lorca primera, segunda y tercera.

Día 27.

Lorca cuarta, quinta; Cartagena primera, segunda y tercera.

Día 30.

Cartagena cuarta, quinta y sexta.
Murcia 20 de Marzo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 485.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

Circular.

Habiendo notado esta Junta provincial la morosidad en que incurren algunos Maestros, y Juntas locales de primera enseñanza, en la presentación é informe, respectivamente, de los presupuestos del material de las escuelas; en sesión de 15 de los corrientes, se ha servido acordar se prevenga á los unos y á los presidentes de las otras que dentro de la primera quincena del mes de Abril próximo venidero, deben estar presentados todos los presupuestos del material de las escuelas á las respectivas Juntas locales, y estas deben remitirlos informados á esta provincial con la debida antelación, para que puedan ser aprobados, antes de empezar el próximo año económico.

Y con objeto de que se pueda saber quien dá motivo á la falta, se ordena á los profesores de primera enseñanza que al presentar sus presupuestos en la correspondiente secretaría, remitan

á esta oficina comunicación haciéndolo saber, en el bien entendido concepto de que además de exigir á todos las responsabilidades á que se hagan acredores, se suspenderá el pago de las consignaciones del material del próximo año económico á los profesores cuyos presupuestos no estén aprobados, ínterin no se haya llenado este indispensable requisito.

Lo que tengo el honor de publicar en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes, encargándoles expresamente, el cumplimiento de este servicio, y que hagan llegar á los interesados el conocimiento de este acuerdo.

Murcia 20 de Marzo de 1888.—El Presidente, L. A. Ruiz Martínez.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Avelino Salazar.
Sres. Alcaldes de esta provincia.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza vacante de Facultativo de número de la Beneficencia provincial, con destino á la sección de cirugía del Hospital de San Juan de Dios.

ANUNCIO

El día 23 del actual á las tres y media de su tarde, dará principio el segundo ejercicio de estas oposiciones en el Salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial.

Lo que de orden del Sr. Presidente del Tribunal, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del señor opositor y del público.

Murcia 21 de Marzo de 1888.—El Secretario, Dr. B. Closa.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza vacante de Facultativo de número de la Beneficencia provincial, con destino al departamento de dementes del Hospital de San Juan de Dios.

ANUNCIO

El día 23 del actual á las cuatro de la tarde, dará principio el segundo ejercicio de estas oposiciones en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

Lo que de orden del Sr. Presidente del Tribunal, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del señor opositor y del público.

Murcia 21 de Marzo de 1888.—El Secretario, Dr. B. Closa.

Cuarta sección.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE MARZO DE 1888

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

| DEPENDENCIA Ó SERVICIO | Categoría... | CLASE DE DESTINOS | Sueldo anual. Pesetas. Cts. | Gratificaciones y demás ventajas | Fianza. | Condiciones especiales. |
|--|--------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---------|--|
| Capitanía general de Castilla la Nueva. Ayuntamiento de Madrid. | | Vigilante de Consumos. | 995 | | | Edad máxima cuarenta años, saber leer y escribir correctamente, cuatro reglas de aritmética, aplicación del sistema métrico decimal. |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 895 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| | | Idem. | 995 | | | |
| Idem de Nieva (Segovia). | | Guarda municipal de pinares | 456 25 | | | Conocimientos de instrucción primaria y tener veinte y cinco años de edad. |
| Obras públicas de Madrid. | | Peón caminero. | 730 | | | Mayor de veinte años y menor de cuarenta, sin impedimento físico para el trabajo. |
| Ayuntamiento de Cuenca (Consumos). | | Dependiente. | 730 | | | Enseñanza primaria, sistema métrico decimal y legislación sobre administración y cobranza. |
| Obras públicas de Segovia. | | Peón caminero | 730 | | | |
| | | Idem. | 730 | | | |
| | | Idem. | 730 | | | |
| | | Idem. | 730 | | | |
| Edificios militares de Aranjuez. Idem de El Escorial. | | Conserje. | 25 | | | |
| | | Idem. | 25 | | | |
| Ayuntamiento de Palacios (Segovia)... | | Secretario | 625 | | | |
| | | Peón caminero. | » | | | |
| | | Idem. | » | | | |
| Obras públicas de Guadalajara. | | Idem. | » | | | |
| | | Idem. | » | | | |
| | | Idem. | » | | | |
| Ayuntamiento de Cuenca.—Consumos. | | Vigilante. | 730 | | | Conocimientos de primera enseñanza, sistema métrico decimal y administración y cobranza del ramo. |
| Idem de Brihuega (Guadalajara). | | Sereno. | 456 25 | | | |
| | | Secretario | 996 | | | |
| Ayuntamiento de Pozorrabio (Cuenca). | | Auxiliar. | 500 | | | Conocimientos prácticos de administración local, contabilidad municipal, moralidad, buena letra y ortografía. Las mismas que el anterior (Moralidad y escribir correctamente). Conocimientos mecánicos necesarios. |
| | | Alguacil. | 200 | | | |
| | | Alcaide. | 50 | | | |
| | | Encargado del reloj | 50 | | | |
| | | Peón caminero. | 2'25 diarias. | | | |
| Capitanía general de Cataluña.—Obras públicas de Barcelona. | | Idem. | Idem. | | | Mayor de veinte años, sin exceder de cuarenta, ni impedimento físico para el trabajo. |
| | | Idem. | Idem. | | | |
| | | Idem. | Idem. | | | |
| | | Idem. | Idem. | | | |
| | | Idem. | Idem. | | | |
| Capitanía general de Andalucía.—Ayuntamiento de Higuera (Huelva). | | Guardia municipal | 547 50 | | | Buena conducta, saber leer y escribir. Co exceder de cuarenta y cinco años, saber leer y escribir y talla un metro 677 milímetros. |
| | | Idem. | 821 25 | | | |

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 462.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1888.

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior.

Vistas las certificaciones de débitos remitidas por la Delegación de Hacienda de la provincia, se acuerda no prestarle su conformidad por resultar entre otros extremos que el impuesto personal de 1868-69 y 1869-70, está cubierto y que la Comisión de Hacienda con vista de antecedentes, proponga la impugnación que en definitiva deba hacerse á los diferentes débitos que se reclaman á este Ayuntamiento.

Se aprueban las cuentas siguientes: Función religiosa á la Purísima Concepción por 117'25; gastos de la Comisión de deslinde del serral por 80'75; la de la cera gastada en la procesión de la Concepción, por 49 pesetas; gastos de comisión por D. Manuel Marco, por 46'40 y 47'90; alumbrado público en Enero, por 554'54; rasante de la calle del Niño en la primera semana, por 72'70; calle de S. Pascual en la cuarta semana; por 89'62; calle de S. Ramón en la tercera semana; por 62'25; material del paseo, por 75'75; socorros á presos pobres en Enero, por 154 pesetas y compra de tres quinqués por 13'50.

Se aprueba la cuenta de las sobras de invierno del agua principal en 1886 á 87, y se acuerda su ingreso en la depositaria del heredamiento.

Se propone el plan de aprovechamiento de los montes comunales para el año forestal de 1888-89.

Se acuerda costear del capítulo de imprevistos del Hospital, los funerales de la encargada Susana Martínez.

Se nombra enfermera encargada del Hospital, á Lucía Ortuño Púche y Presidenta de la Junta de señoras, á doña Blasa Ortega.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda la composición del reloj público.

También se acuerda la creación de una escuela incompleta de niños, en el barrio extramuros de la Magdalena.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las cuentas siguientes: Material de consumos en Enero, por 88'44; material de Secretaría, por 92'75; rasante de la calle del Niño, en la segunda semana, por 144 pesetas 75 céntimos; calle de San Pascual, en las semanas 5.ª y 6.ª, por 179'25 y 150'25; calle de San Ramón en las semanas 4.ª y 5.ª, por 172'50 y 163'50; calle de San Francisco en la 3.ª semana, por 186 pesetas; reparaciones en la torre del reloj y carnecería, 46'62; composición del reloj público, por 265 pesetas; reparaciones en el matadero, por 184'84; limpieza del cauce del agua principal, por 17'50; reforma del Santuario del Castillo, en las semanas 18, 19 y 20, por pesetas 301'87, 477'93 y 691'37.

Se autoriza al síndico para el otorgamiento de escrituras por venta de parcelas.

Se aprueba el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial.

Se encarga á la Comisión de hacienda para la redacción de los pliegos de condiciones para la subasta de arbitrios en el año económico 1888-89.

De conformidad con lo informado por la Junta pericial, el Excmo. Ayuntamiento informa favorablemente las reclamaciones de agravio absoluto en la contribución territorial impuesta á varias fincas montucosas de D. Adrián Verdú y otros.

Se declaran ultimadas las listas de electores para concejales, y se acuerda la formación de las definitivas con la designación de colegios.

Extraordinaria del día 25.

El Ayuntamiento, en unión de igual número de mayores contribuyentes, acuerda la clasificación en cobrables y fallidas de las cuotas de contribución territorial del año económico 1886-87, presentada por la recaudación.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se fija definitivamente el presupuesto ordinario para 1888-89 y se acuerda su exposición al público por término de quince días.

Se aprueban las cuentas siguientes: esterado de la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción por 80'89; socorros á presos pobres en Febrero por 124'50 y á arrestados en el depósito municipal por una peseta; reforma del Santuario del Castillo en la semana 21 por 288'92; rasante de la calle de San Pascual en la semana séptima, S. Ramón en la semana sexta, y S. Francisco en la cuarta por pesetas 147'12, 127'75 y 135'62.

Se concede á Juan Vidal Quiles la baja de vecindad que tiene solicitada.

Yecla 6 de Marzo de 1888.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 14 Marzo de 1888.

Dada cuenta del precedente extracto al Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad le prestó su aprobación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Yecla 15 de Marzo de 1888.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Epifanio Ibáñez

Número 444.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Febrero que acaba de finalizar.

Sesión supletoria del día 2.

Presidencia del Sr. Cerón Díaz.

Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

Se nombran los señores concejales de Ayuntamientos anteriores, para que sustituyan á los del actual, que tienen parentesco con los mozos del presente reemplazo, para que concurren á la clasificación y declaración de soldados.

Se nombran los talladores que han de practicar la medida de mozos, tan-

to del reemplazo actual como de las revisiones.

Se acuerda citar á los facultativos de medicina y cirugía titulares, para que asistan á los expresados actos.

Se acuerda celebrar sesiones extraordinarias los días 11 y 12, y siguientes del mes que rige, á las nueve de la mañana, para el cierre definitivo del alistamiento, en la primera fecha y el acto de la declaración de soldados, en las sucesivas, y que se hagan las citaciones prevenidas por la ley.

Se acuerdan los aprovechamientos forestales que se tratan de utilizar del monte público, durante el año 1888 á 1889.

La Comisión de montes, manifiesta que no es cierto que el vecino Andrés Rubio, haya roturado en el Barranco del Berro.

La Corporación queda enterada de que en el día de ayer fueron expuestas al público las listas de electores para cargos municipales.

Se acuerda que la comisión de montes se entere y dé cuenta en detalle de las roturaciones y construcción de edificios que dicen se están verificando en la sierra de Espuña.

Se acuerda dar un socorro domiciliario de cuatro pesetas.

Se acuerda adicionar á la lista de pobres, para que reciban la asistencia facultativa y medicinas gratis á dos familias de esta población.

A propuesta de los señores concejales, acuerda el Ayuntamiento se continúe la tramitación del expediente de ejecución contra el recaudador de la contribución industrial de 1877 á 78, y que el Secretario lo presente en la sesión inmediata.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Habiéndose recibido las relaciones de los mozos que han de ser revisados en sus excepciones; se acuerda la formación del oportuno expediente, y señalar el domingo diez y nueve del corriente, para dar comienzo á las expresadas revisiones.

Habiéndose recaudado veinte pesetas por el matadero de reses durante el mes de Enero, se acuerda su ingreso en caja.

Se aprueba la distribución de fondos por capítulos, para el mes actual.

Se acuerda el pago de sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos á que han ascendido los portes de los azulejos para la numeración del campo y huerta.

Resultando con antecedentes á la vista, que este Ayuntamiento no adeuda cantidad alguna á instrucción pública con anterioridad á la época en que se dispuso les fueran abonados sus haberes por la caja especial de la provincia; esta es la que viene obligada á satisfacerles los débitos que á la expresada clase se le hacen.

El Concejal Sr. López, dice que el dueño de la hacienda casa de las viñas ha incluido dentro de ella una parte del camino vecinal denominado Real de las viñas. En su consecuencia, se acuerda que la comisión de policía rural examine el abuso que se dice, é informe para resolver en su vista, lo que se crea más procedente.

Extraordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se cierra definitivamente el alistamiento con los sesenta y tres mozos que han resultado deber ser incluidos.

Extraordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se dá principio á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del ejército del año actual, y después de juzgado el número veinte y uno, y hallándose próxima la postura del sol, se suspende la sesión para continuarla en el día de mañana. En el día 13 continúa la revisión y declaración de soldados, suspendiéndose después de juzgar al número cuarenta y nueve, y próximo á anoecer, y

El día 14 se concluye la expresada diligencia y acta, sin ninguna reclamación ni protesta.

Supletoria del día 16.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria del 7, y extraordinarias del 11, y siguientes del mes actual.

Por el Secretario se exhibe el expediente ejecutivo seguido contra el recaudador y su fiador, por alcance en la cobranza de la contribución industrial de 1877 á 78, y se acuerda que por el Sr. Presidente se averigüen las causas de haberlo suspendido, y los motivos que han impedido seguirlo, con lo demás ocurrido con posterioridad al 6 de Marzo de 1881, fecha de la última diligencia que aparece del expediente, y dé cuenta de lo que resulte, para que el Ayuntamiento acuerde.

La comisión especial nombrada para liquidar con el arrendatario de consumos manifiesta que éste no se halla conforme, y en su consecuencia, se acuerda la instrucción del oportuno expediente, para depurar los hechos controvertidos, dándose cuenta al Ayuntamiento del resultado.

Extraordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se procede á juzgar los mozos que quedaron pendiente de fallo en las sesiones celebradas para la declaración y clasificación de soldados del presente reemplazo.

Enseguida se procede también á juzgar las excepciones en revisión, á los mozos procedentes de los reemplazos 1887, 1886 y 1.º y 2.º de 1885.

Hallándose próxima la postura de sol, se suspende el acto hasta las nueve del siguiente.

Día veinte; continúa la revisión de excepciones, quedando terminadas todas ellas, sin que se hayan producido nuevas reclamaciones ni protestas.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueban las actas de las sesiones supletoria del día 16 y extraordinaria del 19 y 20.

Dos señores de la comisión permanente de montes, dan cuenta de varias edificaciones y roturaciones que por diferentes vecinos vienen ejecutándose en terrenos de la Sierra de Espuña propiedad de este comun de vecinos; y el Ayuntamiento acuerda que el señor Presidente depure los hechos, y anule las roturaciones y edificaciones de que se ha hecho mérito.

Se recibe un ejemplar de la obra «Flora Marina», que su autor D. Salvador Cerón Martínez, Ingeniero Jefe de Montes de la provincia de Cádiz, dedica á este Ayuntamiento que representa al pueblo que le vió nacer. Se acuerda dar un voto de gracias á dicho señor, y que el expresado libro se archive en el municipal de esta villa, para que sirva como recuerdo de tan ilustrado paisano.

El Sr. Presidente propone que la calle denominada Nueva, en que nació el expresado Sr. D. Salvador Cerón, se titule en adelante, calle del Ingeniero Cerón. El Ayuntamiento, así lo acuerda.

Extraordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se juzgan los mozos de las revisiones de los cuatro reemplazos anteriores que quedaron pendientes de fallo por este Ayuntamiento en la sesión celebrada en 19 y 20 del actual.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria del 21 y extraordinaria del 26 del actual.

Se acuerda adquirir doscientas cincuenta pesetas de papel de multas municipales.

Se acuerda adquirir tubos y cristales de linfa de vacuna, para inocular á los niños pobres, tan luego como la estación la permita.

Se acuerda el pago de sus dietas á los talladores que han practicado la medida de los mozos del presente reemplazo, y de las revisiones de años anteriores.

Se acuerda adquirir bolas con extrignina, con destino á los perros bagabundos.

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se dá cuenta del precedente extracto, y se acuerda su aprobación en la forma y manera que se halla redactado por el presente Secretario, y que se remita inmediatamente al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Alhama 13 de Marzo de 1888.—Benigno Sánchez, Secretario.—V.º B.º: Juan Cano Ruíz.

Octava sección.

Número 489.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente Valcárcel, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

Por el presente, y en diligencia de ejecución de sentencia en juicio verbal, promovido por Juan Martínez Sánchez, con Juan Navarro Sánchez, se anuncian en pública subasta por término de ocho días, las fincas que á continuación se expresan.

Pts. Cts.

Dos y medio celemines de tierra blanca, con cuatro higueras, en la diputación de

Pozo Estrecho, de este término municipal; linda Oeste, José Mateo; Norte, Pedro Celdrán; Sur, Pedro Inglés, y Este, Pedro López, lo ha tasado en cien pesetas. 100 »

Tres cuartillas de celemin de tierra blanca; linda Este, herederos de Josefa Navarro; Norte y Oeste, Ana María González, y Sur, Boquera de Sebastiana Garre Sánchez, todo tasado en treinta y una pesetas. 31 »

Una y media tahullas de viña en buen estado; linda Este, Isabel Sánchez; Oeste, Salvador Aparicio y Juana Cervantes; Norte, Boquera de riego, y Sur, camino de la Loma, lo ha tasado en trescientas pesetas. 300 »

Una casa de planta baja con varias dependencias, comprende una superficie de ciento veinte y un metros diez decímetros cuadrados, una mata de pala, egido y era; linda Norte, era de la casa; Sur, egido; Oeste, herederos de Pablo Camacho, y Este, Francisco Jiménez, la ha tasado en quinientas pesetas. 500 »

Otra casa también de planta baja con una habitación y patio y comprende una superficie de veinte y ocho metros cuadrados; linda Este, Fulgencio Saura; Norte, el mismo; Sur y Oeste, egido y propiedad, la ha tasado en ciento cincuenta pesetas. 150 »

Total. 1081 »

El remate tendrá lugar el día veinticuatro del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita plaza de Castellini, planta baja del Palacio de Justicia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Se previene á los que deseen tomar parte en la subasta que en sustitución de los títulos de propiedad de las fincas obra en los autos una certificación expedida por el Registrador de la propiedad de este partido de las cargas á que están afectas las mencionadas fincas, así como que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial.

Dado en Cartagena á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. —Crisanto Lorente.—Ante mí, Antonio Mas.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Benito Abad y Nicolás.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de Santa Ana y San San Antolín.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

| TRENES. | Estación de Murcia. | | Llegada á su destino. |
|-----------|---------------------------|----------|-----------------------|
| | Salida de su procedencia. | Llegada | |
| 34 correo | Madrid | 7-45 n. | 12-17 t. á Cartag. |
| 88 id. | Cartagena | 12-52 t. | 6-36 m. á Madrid |
| 232 mixto | Madrid | 11-15 m. | 9-30 m. á Cartag. |
| 81 id. | Cartagena | 5-00 t. | 4-25 t. á Madrid. |
| 85 id. | Idem | 7-40 m. | 10-18 n. á Cartag. |
| 86 id. | Alicante | 3-10 t. | 6-37 n. á Alicante |
| 121 id. | Idem | 6-00 m. | 2-10 t. á idem. |
| 123 id. | " | " | 12-29 t. á Lorca |
| 124 id. | " | " | 10-53 n. á Lorca |
| 122 id. | Lorca | 1-15 t. | " |
| 1 correo | Lorca | 7-00 m. | " |
| 4 id. | " | " | " |
| 2 mixto | " | " | " |
| 3 id. | " | " | " |

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.